

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 497-2018-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01060944) recibida el 30 de abril de 2018, mediante la cual el estudiante JESÚS ANTONIO CHÁVEZ GUZMÁN, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la rectificación de sus nombres y apellidos, con tilde respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don JESUS ANTONIO CHAVEZ GUZMAN, en el Proceso de Admisión 2013-I, a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0475-2018-D-ORAA del 08 de mayo de 2018, remite el Informe Nº 10-2018-ECQ/ORAA del 07 de mayo de 2018, por el que se indica que en la Resolución de Ingreso Nº 092-2013-CU, en la relación de ingresantes, y Base de Datos, el recurrente se encuentra registrado como JESUS ANTONIO CHAVEZ GUZMAN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 422-2018-OAJ, recibido el 18 de mayo de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento rectificadas notarialmente, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose incluir la tilde en el primer prenombre y apellidos materno y paterno del recurrente JESÚS ANTONIO CHÁVEZ GUZMÁN; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 422-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de mayo de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tildes en el prenombre y apellido paterno y materno del solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **JESÚS ANTONIO CHÁVEZ GUZMÁN**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.